



DECRETO N° 0725

NEUQUÉN, 22 JUN 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 1560 - Año 2009 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARILÚ HERNÁNDEZ** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 271º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 45 módulos, equivalentes a la suma de \$ 315.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que no cometió la falta que se le imputa;

Que por lo expuesto, solicita se revea la sentencia recaída en autos;

Que el señor Juez Subrogante de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 291/11, manifiesta que al no dar prueba alguna de sus dichos no es posible hacer lugar al recurso interpuesto por la apelante, ya que el mismo debe estar fundado en la comprobación de la inexistencia de las faltas atribuidas;

Que atento a ello y considerando lo establecido por el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso, confirmándose, en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MARILÚ HERNÁNDEZ**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido


Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 291/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 1560 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

